

RESOLUCIÓN N° **2221** /2022

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

**07 JUL. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 36735, de fecha 30 de junio del 2022;
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 28 de enero del 2022;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 28 de junio del 2022, que indica cambio de domicilio desde Antonia Lopez de Bello N° 114, Oficina N° 203 comuna de Recoleta a Antonia Lopez de Bello N° 114, Oficina N° 502, comuna de Recoleta;
4. Decreto exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-756176**, a nombre de **INVERSIONES FC S.A.**, Rut. **76.309.001-9** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114. OFICINA N° 502, Rol SII 281-046, Unidad Vecinal N° 35, autorizado para ejercer el giro (DPT) INVERSIONES**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.**



LESM/SSM/G/C/D/M/esa  
05.07.2022



19800374